



Ocotlán  
Gobierno Municipal  
Administración



## Convenio de Obra Pública

Número de convenio: DPP.RA33.11-032  
Programa: FAISM (RAMO 33) 2011

En la ciudad de Ocotlán, celebran convenio de obra que compareció por una parte el Municipio Ocotlán Jalisco representado en este acto por los ciudadanos, L.E. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO, L.C.P. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ, L.C.P. ENRIQUE RONLEDO SAHAGÚN, C. RODRIGO AMÍLCAR SOLÍS VERA y C. RAMÓN HERNÁN VELÁSICO, con el carácter de Presidente, Síndico, Encargado de Hacienda Municipal, Director General de Infraestructura, Servicios y Director de Obras Públicas, respectivamente, a quien en lo sucesivo del presente convenio se le denominará Municipio de Ocotlán Jalisco, y por la otra parte comparece la empresa COMCESA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. representada por el ciudadano ING. CENOBIO FLORES PÉREZ, a quien en lo sucesivo del presente convenio se denominará el Ejecutor, ambas partes mexicanas, mayores de edad, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones y quienes manifiestan que celebran un convenio, el cual, sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. El Municipio de Ocotlán Jalisco, Declara:

I.1.- Que es una entidad municipal de orden público, autónoma para su gobierno interior y para la administración de hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 Fracción II y X, 81 y 85 Fracción IV de la Constitución Política Local; 1, 2, 3, 4; y 37 Fracciones IV, V, VII y XII, 38 Fracción II, IV y IX, 40 Fracción II, 47 Fracciones I y IV, 52 Fracción II, 54 y Artículo quinto transitorio de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Que para la ejecución del presente convenio se cuentan con recursos provenientes del programa FAISM (RAMO 2011), y el objeto del presente convenio es la realización de la obra:

**ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA LABOR VIEJA**

Cuyo obra será realizada por el ejecutor y de conformidad por el Municipio de Ocotlán Jalisco.

I.3.- Que el presupuesto o costo de la obra objeto del presente convenio es por la cantidad de \$258,620.69 (Doscientos Cinuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 69/100 M.N.), agregando el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) la cantidad antes mencionada, de un total correspondiente a: **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que será pagada a el ejecutor.

I.4.- Para la ejecución de la obra, el presente convenio se encomienda al ejecutor la empresa **COMCESA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número 65, de la calle Hidalgo, en la colonia Centro, en esta ciudad de Ocotlán, Jalisco.

I.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) número: **MOJ-850101-ABB.**

#### II. El Ejecutor, Declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra, objeto del presente convenio que dispone del recurso humano y técnico suficiente para ello.

II.2.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este convenio poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto del presente convenio, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número 662, de la calle 1910, colonia Centro, en la ciudad de Ocotlán, Jalisco.

De conformidad con lo anterior expuesto, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto del Contrato:** El Municipio de Ocotlán Jalisco encomienda al ejecutor y esto se obliga a ejecutar la obra indicada en el punto I.2 del capítulo de declaraciones, de conformidad con el proyecto contenido en el presupuesto, especificaciones, así como los precios establecidos anexos al presente convenio y cuyo contenido forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. Monto de los Trabajos.** El importe de los trabajos correspondientes y objeto de este convenio, es por la cantidad total que se indica en el punto I.3 del capítulo de declaraciones, que será pagada al ejecutor.

**TERCERA. Pago de Conceptos:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendido en el proyecto, se pagarán según avance de la obra, según precios fijados en la cláusula anterior; en caso de que se facture se tomara en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**CUARTA. Retenciones:** El ejecutor conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubra, se le aplique la retención del 5 (cinco) al millar del importe de cada una de ellas, antes de I.V.A., como lo marca el artículo 16 del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Jalisco por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos realizados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2011-2012

002008



Ocotlán  
Gobierno Municipal  
2010-2012



## Convenio de Obra Pública

Número de convenio: DPP.RA33.11-032

Programa: FAISM (RAMO 33) 2011

**QUINTA. Trabajos Extraordinarios:** Cuando a juicio del Municipio de Ocotlán Jalisco sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto se consideraran en la siguiente forma:

a) Si para estos trabajos no existe concepto en el convenio y el Municipio de Ocotlán Jalisco considera factible precios establecidos en el contrato, procederá a establecer los nuevos con intervención del ejecutor y este se obligara a ejecutar trabajos conforme a dicho precio.

b) Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en el párrafo anterior, el ejecuto requerimiento del Municipio de Ocotlán Jalisco y dentro del plazo que esta señale, someterá a su consideración los nuevos precios, en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio de los pre anteriores.

**SEXTA. Reparaciones:** Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este convenio conform las instrucciones del Municipio de Ocotlán Jalisco este ordenará su reparación o reposición inmediata con las ob adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta el ejecutor.

**SÉPTIMA. Obligaciones Obrero-Patronales:** El ejecutor será el responsable de las obligaciones obrero-patronales ante diversas instituciones y organismos públicos, por lo que el Municipio de Ocotlán Jalisco será ajeno a cualquier reclamo proveniente de dichas relaciones.

**OCTAVA. Rescisión:** Las partes convienen que el presente convenio podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y respecto aceptan que cuando sea el Municipio de Ocotlán Jalisco el que determine rescindirlo, dicha rescisión operara plena derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA. Recepción de Obras:** El Municipio de Ocotlán Jalisco recibirá las obras objeto de este convenio hasta que se terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas.

**DÉCIMA. Garantía:** La garantía de los trabajos de este convenio será de 1 año a partir de la entrega recepción de obra.

Las partes convienen que para todo lo previsto en el presente convenio, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás disposiciones relativas aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio las partes se someten a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso y administrativo en el estado, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leídas que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman y ratifican en la ciudad de Ocotlán Jalisco el día 01 de Septiembre de 2011.

POE EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN JALISCO  
  
L.C. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE OCOTLÁN JALISCO  
SINDICATURA  
  
L.C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ  
SINDICO

L.C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C. RODRIGO AMÍLCAR SOLÍS VERA  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

C. RAMÓN HERNÁNDEZ VELASCO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POE EL CONTRATISTA  
COMESA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.  
  
ING. CENOBIO FLORES PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE PROBLEMA SE RESOLVIÓ EN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN JALISCO GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN JALISCO ADMINISTRACIÓN 2011-2012

002009